

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<p><b>CONSORCIO JCB -11- 049</b></p> <p>Representado por <b>ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.500</p> <p><b>Conformado por:</b></p> <p><b>1. JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS</b>, con NIT. 900.053.895-7 y participación del 70%, representada legalmente por <b>ANA MILENA MONSALVE MORENO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.572</p> <p><b>2. CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS</b>, con NIT. 860.067.526-0 y participación del 30%, representada legalmente por <b>MARTHA CECILIA VALBUENA MESA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.818</p>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.499.203-9</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</b>
<b>LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA</b></li> <li><b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA</b></li> </ol>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$386.542.448,00) M/CTE.</b> , incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>NUEVE (9) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
<b>PLAZO ETAPA I</b>	<b>TRES (3) MESES</b>
<b>PLAZO ETAPA II</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>28 DE JULIO DE 2021</b>

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	10 DE AGOSTO DE 2021
<b>PROYECTO CALI</b>	
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO desde el 19/11/2021 o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto <b>CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA</b>
OTROSI NO 01 DEL 08 DE MARZO DEL 2022_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	CAMBIO DE PREDIO y ADICIÓN POR VALOR DE \$6.768.199,00
ACTA DE REINICIO_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	24 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	24 DE JUNIO DEL 2022
<b>PROYECTO BUGA</b>	
SUSPENSIÓN No. 02 DEL 09/12/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	30 DÍAS CALENDARIO: 09/11/2021 a 10/12/2021
ACTA DE REINICIO_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	06 DE ENERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	06 DE JULIO DE 2022
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI No 02</b>	
<b>PRÓRROGA DE LA ETAPA II POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA y ADICIÓN POR VALOR DE DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$16.321.128) con IVA incluido.</b>	
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

#### CONSIDERACIONES

1. El 27 de abril de 2022, el contratista **HACER DE COLOMBIA LTDA** mediante oficio HC - COE - 2021 - FIND037 – 127, solicitó a la interventoría la prórroga del contrato de obra No. 3-1-98118-07 (PAF- ICBFGS-O-037-2021) por el término de quince (15) días, manifestando que la prórroga del plazo de obra solicitada no genera mayores costos a la entidad contratante y que asume la mayor permanencia de la Interventoría del Contrato de obra, en los siguientes términos:

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

*“HACER DE COLOMBIA LIMITADA, con NIT 800.028.222 – 2, actuando en Calidad de Contratista en el contrato de la referencia, con tiempo de ejecución de (4) cuatro meses, contados a partir del (6) de enero al 06 de mayo de 2022, formalizo la solicitud de prórroga de (15) quince días calendario a partir de (7) de mayo al (21) de mayo del 2022, para la ejecución del CENTRO SACÚDETE de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, basado en los siguientes argumentos:*

*(...)*

*Dada la importancia que tiene socialmente el Programa SACÚDETE, para nuestra juventud y adolescencia, expresamos nuestro total compromiso profesional, técnico y humano, incrementando el personal operativo en obra, repartido en varios frentes de trabajo simultáneos y trabajando horarios extendidos para poder cumplir con las obras contratadas, se cometieron errores por parte de nuestro personal en obra o haber tenido dificultades en la ejecución de las mismas, por lo que reiteramos nuestra solicitud de prórroga, asumiendo los costos de mayor permanencia en obra o del acompañamiento de la Interventoría por un valor de \$16.321.128 (Dieciséis Millones Trecientos Veintiún Mil Ciento Veintiocho Pesos Mcte) incluido el IVA, ya autorizamos que dicho valor sea descontado del valor de nuestro contrato, y ratificamos expresamente que esta situación no generara costos adicionales, ni haremos ninguna reclamación a la Entidad Contratante.*

*Finalmente permítame expresarle que conforme a la cláusula Trigésima Segunda del contrato en mención, el mismo puede modificarse, prorrogarse en tiempo según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato por el mutuo acuerdo de las partes, a lo cual aspiramos, dado nuestro compromiso serio, y responsable en el proyecto SACÚDETE.”*

2. La interventoría **CONSORCIO JCB-11-049**, radicó el día 28 de abril de 2022 mediante correo electrónico a la supervisión la comunicación No. 252-BOGOTA-YOQC, presentando la solicitud y aval de prórroga del contrato de obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), por dicho término, mayor permanencia de la interventoría asumido por el Contratista de Obra, así:

*“Mediante comunicado H-COE-2022-FIND037-127 de fecha 27 de abril de 2022, el Contratista HACER DE COLOMBIA manifiesta “...formalizo la solicitud de prórroga de la solicitud de (15) quince días calendario a partir de (7) de mayo al (21) de mayo del 2022, para la ejecución del CENTRO SACUDETE de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca...”, lo anterior bajo los siguientes considerandos:*

*(...)*

**CONCLUSION**

*Al respecto la interventoría considera viable tramitar la prórroga solicitada por el Contratista por un término de 15 días, contados a partir del 07 de mayo de 2022 y como consecuencia solicita prórroga del Contrato de interventoría No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBF-I-049-2021) por un tiempo igual que el solicitado para el Contrato de Obra.*

*De la misma forma se solicita la adición al Contrato de interventoría por el mayor tiempo de permanencia, por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS*

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

*M.CTE (\$16.321.128,00), el cual está calculado de acuerdo con la propuesta económica presentada a la Entidad, para la Ejecución de la FASE 2 – OBRA. (VER SOPORTE VALOR INTERVENTORIA).*

*Finalmente, la interventoría manifiesta que la presente prórroga no generará costos adicionales a la Entidad Contratante ni será objeto de futuras reclamaciones.”*

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, emite concepto de fecha 28 de abril de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

*“(…)*

*Es preciso tener en cuenta que las partes (obra e Interventoría), expresan en sus solicitudes que esta prórroga no generará costos adicionales ni al contratante ni a Findeter para la ejecución de la obra, ni mayores costos, es decir sin requerimientos adicionales de recursos.*

*Teniendo en cuenta lo que señala la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), y la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), esta supervisión recomienda:*

- *PRÓRROGA DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGSO-037-2021), suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y Hacer de Colombia Ltda., por el término de Quince (15) días calendario, sin requerimiento de recursos adicionales para el Proyecto Centro Sacúdete en el Municipio de Guadalajara de Buga.*

- *PRÓRROGA DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y CONSORCIO JCB-11- 049, por el término de Quince (15) días calendario, para el para el Proyecto Centro Sacúdete en el Municipio de Guadalajara de Buga por Valor de \$16.321.128 incluido el IVA, (Dieciséis millones trescientos veinte y un mil ciento veintiocho pesos M/Cte.), mayor permanencia asumida por el Contratista de Obra Hacer de Colombia.*

*En ese sentido, el Contratista está obligado a cumplir con la terminación de las actividades señaladas en las semanas indicadas de la programación aportada para el presente trámite, por lo que el Contratista de Obra deberá ajustar los recursos de personal, horarios y dedicaciones también solicitada por la Interventoría en su comunicación No. 252-BOGOTA-YOQC, para dar cumplimiento a las fechas establecidas en la programación aportada.*

*Es pertinente señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del contrato obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y que esta solicitud de prórroga no exime al contratista del proceso de aplicación de apremio que se encuentra en curso.”*

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 16, sesión virtual de fecha 3 al 6 de mayo de 2022, APROBÓ para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA**

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

**No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** para el Proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Buga, la prórroga del plazo de ejecución de la Etapa II por **QUINCE (15)** días calendarios y la adición por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/Cte.** (\$16.321.128) incluido el IVA, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** dispone en su Cláusula Trigésima Sexta:

*“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA**, por el término de **quince (15)** días calendarios, esto es, hasta el **21 de julio del 2022**.

**SEGUNDO. – ADICIONAR** el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, en la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$16.321.128) incluido el IVA.**

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato es por la suma **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (\$409.631.775)** M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

**TERCERO. - EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CUARTO - LAS PARTES,** declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y  
CONSORCIO JCB -11- 049**

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**

EL CONTRATISTA,

**ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO**  
Representante  
**CONSORCIO JCB -11- 049**